MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
3 AGO 2021
166715 Letra 12

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	**10.824/21**
Ordenanza	**3.281.-**
Sesión	**11° Ordinaria**
Fecha	**28/07/2021**

ORDENANZA Nro. 3.281 :

VISTO:

La Ordenanza 3.219/20 Fiscal e Impositiva vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 229 de la parte Fiscal brinda el marco normativo utilizado en la determinación del denominado "Descuento por buen Cumplimiento" aplicable a las Tasas de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Seguridad e Higiene, Servicios Sanitarios y Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal.-

Que, los Decretos 14/21, 15/21 y 17/21 estipulan los vencimientos de las tasas antes mencionadas y fijan en Diez por ciento (10 %) el descuento a aplicar en virtud del Art. 229 de la Ord. 3.219/20.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende la delicada situación que atraviesa la economía Argentina, del mismo modo que las consecuencias ocasionadas por la segunda ola de contagios en el contexto de la pandemia provocada por el virus Covid-19.-

Que, es intención del Departamento Ejecutivo Municipal, continuando con las medidas adoptadas desde el inicio de la Pandemia, brindar a los contribuyentes de las Tasas Municipales antes mencionadas un plazo de gracia de Sesenta (60) días para acceder al beneficio estipulado por el Art. 229 de la Ord. 3.219/20.-

Que, la medida antes expuesta se propone aplicar hasta el 31/12/2021.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un periodo de gracia de 60 días para el acceso al beneficio estipulado por el Artículo 229° de la Ordenanza Nro. 3.219/20.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

Artículo 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente a realizar las adecuaciones administrativas pertinentes para llevar a cabo lo determinado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 29 de Julio de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante